

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 9 de Noviembre de 1946

Núm. 252

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1706
Agencia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

La Embajada de los Estados Unidos del Brasil, por nota núm. 166, fecha 18 del anterior mes, participa al Ministerio de Asuntos Exteriores haber cesado en el ejercicio de su cargo el Sr. José Lavrador, Cónsul del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Burgos, Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Valladolid y Zamora, y haber quedado encargado de dicho Consulado, en tanto se nombre al nuevo titular, el Sr. Fernando Díaz Mella, Vicecónsul interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Noviembre de 1946.

3604 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia

Se pone en conocimiento de todos los Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta Pro-

vincia que consuman en sus respectivos Municipios pescado fresco que a la mayor urgencia posible y en un plazo que no excederá del día 18 del corriente comunicarán por oficio a esta Delegación Provincial, una de las formas de abastecerse que a continuación se detallan:

Si desean recibir el pescado directamente, comunicarán Puerto desde donde lo desean, manifestando que dichos Puertos son el de Vigo, La Coruña y Gijón.

Si desean recibirlo desde la Capital o algún otro Municipio de la Provincia.

Lo que se hace público para su cumplimiento.

León, 7 de Noviembre de 1946.
3624 El Gobernador civil Delegado

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Recaudador de la zona de La Vecilla, con fecha 19 del pasado mes, comunica al Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado de la Excm. Diputación Provincial de León, haber procedido al nombramiento de Agente Ejecutivo de dicha zona, a D. Luis Fernández Sánchez, el cual tiene su residencia fijada en Pola de Gordón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el Estatuto de Recaudación, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes interesados.

León, 5 de Noviembre de 1946.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3583

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

«Demasia a Salud» núm. 10.637, de mineral de hulla, de 3,66 pertenencias, sito en los Ayuntamientos de Soto y Amío y Carrocera, interesado D. Emiliano Alonso Lombas, con domicilio en León, fecha del Título 30 de Septiembre de 1946.

«San Jorge» núm. 10.814, de mineral de plomo y otros, de 340 pertenencias, sito en el Ayuntamiento de

Ponferrada, interesado D. José María Alvarez Fernández, con domicilio en Ponferrada, fecha del Título 30 de Septiembre de 1946.

«Teresa y Julián» núm. 10.816, de mineral de hulla, de 16 pertenencias, sito en el Ayuntamiento de Carrocera. interesado D. Julián Rodríguez Menéndez, con domicilio en La Magdalena, fecha del Título 30 de Septiembre de 1946.

«Chelo» núm. 10.853, de mineral de Wolfram y otros, sito en el Ayuntamiento de Ponferrada, de 10 pertenencias, interesado D. Mariano Arias Juárez, con domicilio en Ponferrada, fecha del Título 30 de Septiembre de 1946.

Le n. 2 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3521

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, con fecha 30 de Agosto de 1946, ha solicitado el permiso de investigación de 633 pertenencias, de Carbón, denominado «La Seis», número I-234, sito en el término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Torre (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más Sur-Oeste de la concesión «Carmelina», núm. 9.524, donde se colocará la primera estaca de concesión, desde ésta, con el mismo rumbo con que se demarcó la citada «Carmelina» e intestando en ella, se medirán en dirección Este 300 metros colocando la segunda estaca, de ésta con dirección Sur 200 metros, la 3.ª; de ésta con dirección Este 400 mts., la 4.ª; de ésta con dirección Sur 100 mts., la 5.ª; de ésta con dirección Este 700 mts., la 6.ª; de ésta con dirección Sur 200 metros, la 7.ª; de ésta con dirección Este 700 mts., la 8.ª; de ésta con dirección Sur, 100 mts., la 9.ª; de ésta con dirección Este 400 mts., la 10; de ésta con dirección Sur 100 mts., la 11; de ésta con dirección Este 600 metros, la 12; de ésta con dirección Sur 900 metros, la 13; de ésta con dirección Este 2.100 mts., la 14; de ésta con dirección Norte 400 mts., la 15; de ésta con dirección Este 600 mts., la 16;

de ésta con dirección Sur 800 metros, la 17; de ésta con dirección Oeste 4.800, la 18; de ésta con dirección Norte 300 mts., la 19; de ésta con dirección Oeste 400 mts., la 20; de ésta con dirección Norte 300 mts., la 21; de ésta con dirección Oeste 500 metros, la 22; de ésta con dirección Norte 200 mts., la 23; de ésta con dirección Oeste 900 mts., la 24; de ésta con dirección Norte, 400 mts. la 25; de ésta con dirección Este 100 metros, la 26; de ésta con dirección Norte 100 mts. la 27; de ésta con dirección Este 100 mts., la 28; de ésta con dirección Norte 100 mts., la 29; de ésta con dirección Este 100 mts., la 30; de ésta con dirección Norte 100 metros, la 31; de ésta con dirección Este 100 mts., la 32; de ésta con dirección Norte 100 mts., la 33; de ésta con dirección Este 100 mts., la 34; de ésta con dirección Norte 100 mts., la 35; de ésta con dirección Este 100 metros, la 36; de ésta con dirección Norte 100 mts., la 37; de ésta con dirección Este 100 mts., la 38; de ésta con dirección Norte 200 mts., la 39 y con 100 metros al Este, se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 633 pertenencias solicitadas.

Esta concesión se desea quede intestada con la concesión «Carmelina» núm. 9.524 desde la estaca número 1 a la estaca n.º 12, ambas inclusive.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 31 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3553

Administración municipal

Ayuntamiento de La Antigua

Se hallan expuestas al público por el plazo de ocho días las ordenanzas del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, consumo de gas y electricidad, con-

sumo de carnes y derechos de inspección domiciliaria de reses de cerda que han de nutrir la consignación del presupuesto municipal del actual ejercicio.

La Antigua, 2 de Noviembre de 1946.—El Alcalde. H. Martín. 3556

Entidades menores

Junta vecinal de Roperuelos del Páramo

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe a los efectos del art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Roperuelos del Páramo a 20 de Octubre de 1946.—El Presidente, Bernardo Fernández. 3545

Junta administrativa de Rodiezmo

Confecionado por esta Junta el presupuesto para el presente año así como las ordenanzas para el mismo, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en casa del Presidente de la misma al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo puedan formular conforme al Estatuto municipal.

Rodiezmo, 25 de Octubre de 1946.—El Presidente, Antonio Alvarez. 3555

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a 17 de Octubre de 1946; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sahagún seguidos por D. Augusto Medina Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almanza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los

Estrados del Tribunal; con D.^a Emilianita de los Rios Robles, mayor de edad, viuda, sin profesión y de la misma vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Martin Reinoso; sobre reclamación de 2.760 pesetas; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demanda de la sentencia que con fecha 1 de Agosto de 1945 dictó el expresado Juzgado;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, a la parte apelante.

Así, por nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Augusto Medina Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a 26 de Octubre de 1946. —Francisco Serra Andrés. 3536

Relación de solicitantes a las pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que lo han solicitado en esta Audiencia Territorial de Valladolid, y que han sido admitidos a la práctica de dichas pruebas por el Tribunal Calificador, teniendo completa la documentación prevenida.

Aureliano Perandones Casado
Angel Garrote Palomino
Nicolás Borrajo Reguera
Francisco Tejada Pérez
Arsenio Cuadrado Llama
Ceserino García Rodríguez
Felipe Guillén Valdívila
Félix Fernández Gil
Juan Luis Mayordomo Santos
José Pérez Lorenzo

Avelino Rubio Monje
Esteban Zamorano Osorio
Celso Martín Noriega
Eleuterio Pérez Pan
Juan Agustín Martín Martín
Baldomero Martínez Amigo
Manuel Olivera Sánchez
Emilio Esteban Blanco
José Blanco Delgado
Julio Boyano Rodríguez
Francisco Boyano Rodríguez
José Ferrero Francisco
Celestino Cacho Andrés
Ernesto Delgado Lobo
Augusto García Fernández
Mannuel Delgado García
Manuel Puente Rodríguez
Ignacio Rodríguez Martín
Alfonso Fernández Fernández
Santiago Rodríguez Pérez
Luis Cuadros Cacho
Lucio Pascual López
Higinio Roscales Henares
Germiniano Martín Enrique
Alfredo Alba Alvarez
Miguel Pérez Gil
Francisco Tino Fresno
Ursicino Merino Barreda
José Rodríguez García
Francisco Huerta Andrés
Julio Valles Esbat
Pedro Guardes Fernández
Pedro Domínguez Hernández
Manuel Fontán Herrero
Antonio Avila Sánchez
Olegario Alvarez Alonso
Jesús Vega Otero
Francisco Chamorro Moran
Luis Sánchez García
Agustín Sánchez García
Tomás Alonso García
Esteban Fernández García
Julián Arias Arias
Manuel Serrano Valbuena
Alberto Alvarez Gago
Teófilo Corral García
Tomás Esteban López
Custodio Martín Martín
José Ramón Santín Caballero
Miguel Monje Alonso
Modesto Toquero Aparicio
Crescenciano Yagüe Duque
Analecto González Román
Diego Hernández Reguera
Jesús Samaniego Fernández
Longinos Benito Vicente
Secundino García Suidan
Eduardo Arroyo Martín
Lorenzo de Medino González Bayón
Julio Martín Criado
Prisciliano González Callejo
Argimiro Pérez de la Fuente

Leocadio Terán Rodríguez
Luis Gutiérrez Rodríguez
Angel de las Heras Iglesias
Anastasio Pereña Hernández
Miguel Cerrón Muela
Miguel Argüello Granado
Moisés Santiago Heras
Emilio Alija Fernández
Carlos Francisco Peñín Gil
Dionisio Martín González
Cándido Prieto Rodríguez
Felipe Cela Rodríguez
Alberto Gordo Carvajal
Juan Miguel Encinas Tejeda
Angel Encinas Hernández
Camilo López Merino
José Rey Monteiro
Juan Palacios Sandín
Bernardo Cifuentes Tabares
Matías Temprano Rodríguez
Jeremías Sánchez Cañada
Angel Prieto Vicente
Fidel Villarroel Rubio
Anastasio Cano Sánchez
Fulgencio de Pazos Ceiller
Pedro Hernández Sánchez
José Manuel Mata Mata
Remigio Angel Bellido Garrote
Eugenio Espeso Crespo
Amador Quintana Mayo
Gregorio Marcos Santos
Narciso Martínez Mata
Joaquín Lobato Mateos
Anastasio Borje García
Rufino Esteban González
José Pino Montero
Ramiro Gómez de Bonilla
José Ventura Fuentes Laso
Joaquín Suárez Pedrosa
González Fromesta Capdevila
Felipe Alvarez Fernandez
José Marqués Rojo
Anibal Alonso Vaquero
Cirilo González Hernando
Felipe Niño Martínez
Ignacio de la Fuente López
Angel Martín Ortega
Ismael Velázquez San Juan
Calixto Ferrero García
Florencio Samaniero Arenales
Luis Rodríguez Garrote
Luis Martín Grande
Antonio Menéndez Mayor
Manuel Alonso García
Manuel Hernando López
Genaro Herrero Calvo
Porfirio Miguel Fontecha
Curiliano Florencio González García
Felipe Martín Castañeda
Bonifacio Monforte Sánchez
Félix Vega Relea
Juan Taranilla del Barrio

Valeriano López Merino
 Hilario Rivera Castañeda
 Fernando Ruiz Hernández
 Cirilo Andrés Alonso
 Andrés Hernán González
 Florentino Matías Delgado
 Nestor Fernández Puparello Martin
 Alejandro Vicente Sánchez
 Segundo Dionisio Rebordinos Ferreras
 Manuel González Gutiérrez
 Juan Jiménez Medina

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los admitidos de la lista inserta abonen en la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, la cantidad de cuarenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Todo ello de conformidad con el apartado d), núm. 6.º de la Orden de convocatoria de 30 de Junio de 1946.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, mediante la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid, 30 de Octubre de 1946.
 El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes. — El Secretario, Narciso Martín. 3537

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia de D. Manuel Pérez Muñoz, representado por el Procurador señor F. Bedia, contra D. Juan Pegalajar Valderrama, que tuvo su domicilio en Trobajo del camino, actualmente en paradero ignorado, y otro, sobre pago de 33.600 pesetas se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Santiago. —León diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta: por presentado el escrito anterior únase a los autos a que se refiere y entréguese las copias simples a la parte adversa; se tiene por parte legítima al Procurador D. Valentín Fernández Bedia, en la representación que invoca del demandante don Manuel Pérez Muñoz, vecino de Jaén en virtud de la copia de poder que exhibe, que se le devolverá dejando nota bastante, entendiéndose con dicho Procurador las diligencias sucesivas. Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido el también demandado D. Juan Pegalajar Valderrama, emplazado por cédula en la persona

de su madre, se da por contestada la demanda en cuanto al mismo, haciéndole saber esta providencia, para lo que se librará oportuna orden al inferior de San Andrés del Rabanedo; y finalmente, hágase saber al Procurador Sr. Pérez Merino, en la representación que ya tiene acreditada del otro demandado D. Santiago Soto Lorenzana, que conteste a la demanda dentro del término de veinte días.—Lo mandó y firma el Sr. Juez. Doy fé.—Santiago.—Ante mí.—Valentín Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al referido Sr. Pegalajar Valderrama, se extiende la presente en León a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 3491

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Cédula de notificación

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 277-278, acumulados, de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Sentencia.—En León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis: vistos por el Sr. D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, D. Martín Alvarez Díaz y D. Marcelino Ovies González, mayores de edad, casados, chófer el primero, y peón el segundo, ambos vecinos de esta ciudad, y de la otra, y como demandado, D. Venancio Fernández, cuyas circunstancias no constan, sobre despido; y

Fallo: Que estimando en parte, y en parte desestimando la demanda interpuesta por D. Marcelino Ovies González, contra D. Venancio Fernández, sobre despido, debo condenar y condeno al demandado, a que, a opción del mismo, readmita al demandante al trabajo en el mismo puesto y condiciones en que venía prestándolo, o le indemnice en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, abonándole en ambos casos el importe de veinticuatro días de salario, a razón del diario de veinte pesetas, en concepto de salarios correspondientes al tiempo de tramitación del procedimiento.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en término de quinto día, previa la consignación de la cantidad a que el fallo se contrae, incrementada en su veinte por ciento, caso de ser recurrente el condenado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Venancio Fernández, se extiende la presente en León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Rio. 3566

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Presa de Las Regueras»

Aprobadas definitivamente por mayoría absoluta de partícipes, en Junta General celebrada en el día de ayer, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes «Presa de Las Regueras» de esta villa, se hace saber de conformidad al apartado 7.º de la Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de Junio de 1884, que los expresados proyectos quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Bembibre, 27 de Octubre de 1946.
 El Presidente de la Comisión, Evaristo Fernández.

3563 Núm. 583.—33,00 ptas.

Comunidad de Regantes Presa de «El Barco»

Aprobadas definitivamente por mayoría absoluta de partícipes, en Junta General celebrada el día de ayer, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes Presa «El Barco» de esta villa, se hace saber de conformidad al apartado 7.º de la Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de Junio de 1884 que los expresados proyectos quedan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Bembibre, 27 de Octubre de 1946.
 El Presidente de la Comisión, Eloy Reigada.

3564 Núm. 582.—31,50 ptas.